

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****Señores asistentes a la sesión:****Sr. Alcaldesa Presidenta:**

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ**Secretaria Interventora:** Doña Maria de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 14 de Febrero de 2024.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **11:00** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

- Aprobación de las actas de sesiones de 1 y 7 de Marzo de 2024.**
- Aprobación si procede del expediente 2024/COM_07/000028 ACTUACION MUSICAL ROCKPOP VERSIONES -FERIA MAYO 2024.**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Doña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SACTUACION MUSICAL ROCKPOP VERSIONES -FERIA MAYO 2024

El objeto del contrato consiste en el servicio de actuación musical del grupo "Rockpop" el viernes 03 de Mayo de 2024 con motivo de las Actividades propuestas para "Feria Cruz de Mayo 2024"

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B14399570	ESPECTACULOS ARMANDO SL	5989,50	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B14399570	ESPECTACULOS ARMANDO SL	5989,50	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Fecha	15/03/2024 09:22:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Página	1/7



4. Aprobación si procede del expediente 2024/COM_07/000027 SERVICIO DE SONORIZACION, ILUMINACIÓN Y DJ PARA FIESTA JOVEN 16/03/2024-PACTO DE ESTADO.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE SONORIZACION, ILUMINACIÓN Y DJ PARA FIESTA JOVEN 16/03/2024-PACTO DE ESTADO

El objeto del contrato consiste en el servicio de alquiler de equipo sonido e iluminación con técnicos y actuaciones de DJ con motivo de la Fiesta Joven del 16/03/2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 2 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11974334	EMEUBE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MAGEMENTS SLU	1573,00€	INCLUIDO
44052104C	DANIEL RODRIGUEZ PEREZ	3811,50€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11974334	EMEUBE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MAGEMENTS SLU	1573,00€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

6. Aprobación si procede del expediente 2024/COM_07/000026 SERVICIO DE REPASO Y SANEAMIENTO DE GRAFFITIS EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE REPASO Y SANEAMIENTO DE GRAFFITIS EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD

El objeto del contrato consiste en el servicio de repaso , saneamiento y aplicación de barniz de protección de Pinturas murales conmemorativos de la Semana Santa ,

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32075695X	ADRIAN SANTOS MAIRENA	1925,00€	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Fecha	15/03/2024 09:22:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Página	2/7



54059652S	EINAR ANGEL RAMOS BEAS PEREZ DE TUDELA	3025,00€	INCLUIDO
48976205M	JESUS SORIANO CANDON	2662,00€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32075695X	ADRIAN SANTOS MAIRENA	1925,00€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

8. Aprobación si procede, del expediente 2023/PES_02/002374 de Bases de creación de bolsa de Trabajo para la contratación de Auxiliares de Servicio de Ayuda a Domicilio.

En relación con el expediente relativo a constitución de bolsa de trabajo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	26/02/2024	
Informe jurídico	26/02/2024	
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección	26/02/2024	

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Servicios Sociales
Titulación exigible	Cualificación profesional
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

Vista la redacción de las bases de la convocatoria que han de regir el proceso de selección,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo al Servicio de asistencia a los municipios de la Diputación de Cádiz a los efectos de que designen a los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Vista la comunicación del Servicio de asistencia a los municipios de la Diputación de Cádiz, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Fecha	15/03/2024 09:22:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Página	3/7



composición del Tribunal.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

10. Aprobación si procede, de admitidos y excluidos del expediente de 2024/CLP_02/000001 de Concesión de Servicios de gestión y explotación del Bar Cafetería de la Piscina Municipal de Espera.

En relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto **2024/CLP_02/000001 - Concesión de servicios de gestión y explotación del bar Cafetería de la Piscina Municipal del municipio de Espera**, se celebró sesión de la Mesa de Contratación para realizar la valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

4 de marzo de 2024 a las 11:35

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Espera

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. ROCIO VÁZQUEZ DURAN,

SECRETARIA

Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS, SECRETARIA INTERVENTORA

VOCALES

Dña. INMACULADA PÉREZ FLORES

Dña. SALUD MARIA OVIEDO GARRUCHO

D. JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA,

Orden del día

1.- **Subsanación: 2024/CLP_02/000001 - Concesión de servicios de gestión y explotación del bar Cafetería de la Piscina Municipal del municipio de Espera.**

2.- **Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/CLP_02/000001 - Concesión de servicios de gestión y explotación del bar Cafetería de la Piscina Municipal del municipio de Espera.**

3.- **Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/CLP_02/000001 - Concesión de servicios de gestión y explotación del bar Cafetería de la Piscina Municipal del municipio de Espera.**

4.- **Propuesta adjudicación: 2024/CLP_02/000001 - Concesión de servicios de gestión y explotación del bar Cafetería de la Piscina Municipal del municipio de Espera.**

Se Expone

1.- **Subsanación: 2024/CLP_02/000001 - Concesión de servicios de gestión y explotación del bar Cafetería de la Piscina Municipal del municipio de Espera.**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: ██████████60N Juan Pablo Gonzá les Ayllon

NIF: ██████████24E Salud Maria Oviedo Lozano

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Fecha	15/03/2024 09:22:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Página	4/7



Ya que ambos licitadores presentan documentación que respalda la experiencia que acreditan en su memoria técnica.

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

NIF: ██████████31Y RAFAEL GUERRERO LOZANO Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica, ya que solo ha presentado la vida laboral, no acompañada de documentos justificativos de la experiencia que establece en la Memoria Técnica.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/CLP_02/000001 - Concesión de servicios de gestión y explotación del bar Cafetería de la Piscina Municipal del municipio de Espera.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: ██████████60N Juan Pablo Gonzá les Ayllon

NIF: ██████████24E Salud María Oviedo Lozano

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/CLP_02/000001 - Concesión de servicios de gestión y explotación del bar Cafetería de la Piscina Municipal del municipio de Espera.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: ██████████60N Juan Pablo Gonzá les Ayllon:

- CANON Valor aportado por la mesa: 4300 Puntuación: 100

NIF: ██████████24E Salud María Oviedo Lozano:

- CANON Valor aportado por la mesa: 4150 Puntuación: 47.18

4.- Propuesta adjudicación: 2024/CLP_02/000001 - Concesión de servicios de gestión y explotación del bar Cafetería de la Piscina Municipal del municipio de Espera.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: ██████████60N Juan Pablo Gonzá les Ayllon Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: ██████████24E Salud María Oviedo Lozano

Total criterios CAF: 47.18

Total puntuación: 47.18

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta"

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**::

PRIMERO. Admitir a los licitadores:

NIF: 31711860N Juan Pablo Gonzáles Ayllon

NIF: 75867224E Salud María Oviedo Lozano

SEGUNDO. Excluir al licitador por los motivos previstos en el Acta de la Mesa de Contratación:

NIF ██████████31Y RAFAEL GUERRERO LOZANO

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Fecha	15/03/2024 09:22:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Página	5/7



TERCERO. Notificar a los licitadores.

12. Aprobación si procede, del expediente de contratación 2024/ASU_06/000002 de Contratación del suministro de material de ferretería necesarios para el arreglo y mantenimiento de los edificios de instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que con fecha de 5 de marzo del 2024 se elaboró informe de necesidad por parte del Alcalde Presidente donde ponía de manifiesto la necesidad de iniciar el expediente de contratación para la Contratación de suministro de material de ferretería necesario para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del municipio de Espera.

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	12/03/2024
Pliego prescripciones técnicas	12/03/2024
Pliego de cláusulas administrativas	12/03/2024
Informe de fiscalización previa	12/03/2024

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros	
Objeto del contrato: Suministro de material de ferretería	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 44115210-4 Materiales de fontanería. 44316400-2 Artículos de ferretería. 44316510-6 Artículos de herrería.	
Valor estimado del contrato: 19.834,71 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 19.834,71 euros.	IVA%: 4.165,29 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 24.000 euros	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 3 años

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el suministro de material de ferretería, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Fecha	15/03/2024 09:22:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Página	6/7



14. Aprobación si procede del expediente 2024/COM_07/000030 SERVICIO SEGURIDAD PARA FIESTA DE LA PRIMAVERA

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO SEGURIDAD PARA FIESTA DE LA PRIMAVERA

El objeto del contrato consiste en el Servicio de Seguridad para Fiesta de la Primavera el sábado 16/03/2023 con dos auxiliares de Servicio en un horario comprendido de las 23:00 Horas a las 04:00.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B90175928	GRUPO HALCONES CONTROL S.L.U	399,30	INCLUIDO
B01912724	SERVICIOS INTEGRALES ANTARA SL	484,00	INCLUIDO
B42844092	HALCONES DEL SUR	423,50	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B90175928	GRUPO HALCONES CONTROL S.L.U	399,30	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Fecha	15/03/2024 09:22:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOLONMH4LGJZSZXRMA7BMU	Página	7/7

